

Certificación positiva de la Seguridad Social acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias
--

N

En relación con el **código G**, las entidades deberán aportar el documento acreditativo de la representación mediante el modelo normalizado de otorgamiento de representación o cualquier otro documento válido en Derecho. Asimismo, deberá acompañarse copia del documento identificativo (DNI o equivalente) tanto de la persona representante como de la persona representada.

Se hace constar que el plazo para la presentación de la justificación de la subvención correspondiente a la anualidad 2025, (**código K**), finalizó el 31 de enero de 2026, de conformidad con las bases décima y undécima de las Bases Regulatorias (BOME n.º 5490, de 27 de octubre de 2017), siendo este incumplimiento una causa de exclusión no subsanable.

Asimismo, con respecto a los **códigos L, M y N**, las entidades deberán acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, la Seguridad Social y la Hacienda local o, en su caso, autorizar expresamente su consulta mediante los modelos normalizados que se encuentran a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, a 23 de abril de 2026,
El Técnico de Administración General,
Ahlam Chanfouh Aouragh